

**REGLAMENTO (CE) N° 286/2007 DE LA COMISIÓN****de 16 de marzo de 2007****por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en marzo de 2007 de contingentes arancelarios de importación de productos del sector de la carne de porcino durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

*Artículo 1*Visto el Reglamento (CE) n° 1458/2003 de la Comisión, de 18 de agosto de 2003, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios en el sector de la carne de porcino <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 5, apartado 6,

Las solicitudes de certificados de importación para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007 presentadas al amparo del Reglamento (CE) n° 1458/2003 se satisfarán como se indica en el anexo.

Considerando lo siguiente:

*Artículo 2*

Las solicitudes de certificados de importación presentadas para el segundo trimestre de 2007 son inferiores a las cantidades disponibles, por lo que pueden ser atendidas en su totalidad.

El presente Reglamento entrará en vigor el 17 de marzo de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 2007.

*Por la Comisión*

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura  
y Desarrollo Rural*

<sup>(1)</sup> DO L 208 de 19.8.2003, p. 3. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 341/2005 (DO L 53 de 26.2.2005, p. 28).

## ANEXO

Número de orden	Porcentaje en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007
09.4038	100
09.4039	100
09.4071	—
09.4072	—
09.4073	—
09.4074	—

«—»: No se ha transmitido a la Comisión ninguna solicitud de certificado.